CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAD DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - UMMS

Se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Habitad de la Universidad de San Simón -UMSS, en base al Convenio de Cooperación Marco suscrito con la Universidad mayor de San Simón en fecha 2 de Julio de 2021, en actual vigencia, se suscribe el presente Convenio específico con el fin de que estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Habitad, puedan desarrollar prácticas profesionales, pasantías, trabajos dirigidos, internados rotatorios, tesis de grado, proyectos en esta área en nuestro Municipio, de conformidad a la Ley Autónoma Municipal No. 012/2015 de aprobación de acuerdos, contratos y convenios y de acuerdo a las cláusulas, condiciones, términos y modalidades que estipulan a continuación:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES)

1.1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA, representado legalmente por el Dr. Juan Pahuasi Argote, Alcalde Municipal de Tiquipaya, con Cedula de Identidad No. 6448383 expedido en Cochabamba, posesionado y reconocido en dichas funciones, mediante Resolución Municipal No. 025/2021 de 3 de Mayo de 2021, que en adelante se denominará simplemente **EL GOBIERNO MUNICIPAL**.

1.2. LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAD, representado legalmente por su DECANO Arq. Fabián Francisco Farfán Espinoza con Cédula de Identidad No. 1092631 expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución RR No. 687/20 de 23 de Diciembre de 2020, en adelante denominada simplemente **LA FACULTAD.**

SEGUNDA. (ANTECEDENTES)

2.1. EL GOBIERNO MUNICIPAL, en uso de las competencias y atribuciones que le confiere la Ley, como entidad autónoma contribuye a la realización de sus fines, así como para el desarrollo local, promoviendo y determinando políticas, programas proyectos y estrategias, que eleven el bienestar social y material en todas las comunidades que la componen, por lo que bajo el principio de concurrencia puede ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras Instituciones y autoridades.

Acorde con la política municipal de la relación institucional local, dará impulso a la interacción con las entidades públicas, instituciones económicas políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio del Municipio; en ese entendido en fecha 02 de julio de 2021, **EL GOBIERNO MUNICIPAL** y la **UMSS** suscribieron un Convenio Marco para establecer relaciones de cooperación Interinstitucional con la finalidad de integrar y contribuir a la formación teórica y práctica de los estudiantes y egresados de la Casa Superior de Estudios mediante la práctica laboral o desarrollo de las modalidades de graduación en todas las unidades organizacionales de **EL GOBIERNO MUNICIPAL**.

2.2. LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAD DE LA UMSS, es parte de la Institución pública de educación superior, cuya misión fundamental es la formación profesional, en las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico.

En este sentido se pretende desarrollar actividades de cooperación interinstitucional, de manera conjunta ante la población que tenga impacto social y que sean realizados bajo la guía de profesionales expertos en las áreas correspondientes, así como la realización de Pasantías o Prácticas Pre Profesionales, Trabajos Dirigidos, Tesis de Grado, Proyectos, que puedan realizar

estudiantes de **LA FACULTAD** en diferentes áreas a requerimiento de **EL GOBIERNO MUNICIPAL.**

2.3. El Informe Técnico G.A.M.T./D.D.P. y T. 113/2022 de 22 de Abril, emitido por la encargada de Turismo y el Informe Legal ALD/TL/GAMT – No. 014/2022 de 6 de Julio de 2022, emitido por la Técnico Legal de Despacho, recomiendan de forma unánime la suscripción del presente Convenio.

TERCERA. (OBJETO)

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto establecer entre **LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAD y EL GOBIERNO MUNICIPAL**, actividades de cooperación mutua, acordar obligaciones y ejecutar acciones coordinadas y concertadas, para prácticas pre profesionales, trabajo dirigido, tesis y proyectos, todo con el fin de desarrollar procesos de formación continua, investigación e interacción; de acuerdo a las necesidades que se presenten entre **LA FACULTAD y EL GOBIERNO MUNICIPAL**; en las áreas de Arquitectura, Turismo, Diseño Gráfico y Comunicación Visual, Planificación del Territorio y Medio Ambiente, Diseño de Interiores y del Mobiliario, Construcciones; que son las carreras de **LA FACULTAD**, todo con el propósito de contribuir y coadyuvar a **EL GOBIERNO MUNICIPAL**, en sus unidades especializadas, de acuerdo a la competencia de las Carreras de **LA FACULTAD**.

CUARTA. (DE LA COOPERACIÓN Y OBLIGACIONES).

4.1. EL GOBIERNO MUNICIPAL:

- Permitirá el ingreso de los estudiantes de pregrado y/o postgrado de **LA FACULTAD**, a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Unidades, Áreas que considere pertinente, de preferencia estudiantes de nacionalidad boliviana, que requieran contar con recursos humanos de **LA FACULTAD**.
- Conceder a las y los **ESTUDIANTES** de **LA FACULTAD**, la información necesaria y suficiente para el desarrollo del proyecto y el apoyo que requiera para el desempeño de sus actividades y elaboración de informes.
- El responsable encargado de velar el cumplimiento del presente Convenio, es el Director de Desarrollo Productivo, quien puede coordinar y pedir apoyo a los diferentes responsables según el área, pero no delegar su responsabilidad, entre lo más importante realizará el control del cronograma de prácticas y fiscalización del desempeño de los estudiantes.

4.2. LA FACULTAD:

- Disponibilidad de estudiantes que EL GOBIERNO MUNICIPAL requiera, en las diferentes modalidades de titulación:

  a) Prácticas pre-profesionales 50 días calendario.
  c) Trabajo dirigido 6 meses.
  d) Tesis, tiempo que dure el trabajo de investigación de acuerdo al cronograma.
- Garantizar el trabajo académico de las **ESTUDIANTES** para **EL GOBIERNO MUNICIPAL.**
- Asignar los **DOCENTES TUTORES** necesarios y el correspondiente seguimiento del desempeño de las **ESTUDIANTES.**
- Entregar a **EL GOBIERNO MUNICIPAL** las copias de los proyectos de grado, de acuerdo al detalle y formatos que requiera el área donde se encuentre designado el estudiante.
- Elaboración y control de un cronograma de prácticas y fiscalización del desempeño de los estudiantes.

- Apoyo en campañas de socialización si así se requiera.
- Apoyo en capacitación si se requiere a personal de **EL GOBIERNO MUNICIPAL**, y si se requiere a los administrados y al Municipio en general.

4.3. DEL ESTUDIANTE.

- Realizar el trabajo acordado durante la gestión académica, en la modalidad que corresponda.
- Cumplir con los avances solicitados en su trabajo, por los **DOCENTES TUTORES**, así mismo, cumplir todas las exigencias de **LA FACULTAD y EL GOBIERNO MUNICIPAL**, según los lineamientos establecidos.
- Deberán mostrar el avance del trabajo de acuerdo a requerimiento, a las autoridades del **GOBIERNO MUNICIPAL** y a **LA FACULTAD.**
- El estudiante deberá adecuarse al Reglamentos Interno de **EL GOBIERNO MUNICIPAL.**
- Los estudiantes que sean designados a las diferentes Direcciones, Jefaturas, Unidades, Áreas de **EL GOBIERNO MUNICIPAL**, asumen la responsabilidad de cuidar las instalaciones y los equipos, en caso de existir daño y deterioro por descuido o negligencia atribuible a ellos, el estudiante responsable y su tutor académico asumirán el pago o reparación inmediata.

QUINTA. (REGULARIZACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).

El presente acuerdo tendrá como finalidad regularizar las acciones ejecutadas desde la suscripción del mismo y tendrá una vigencia cuatro (4) años desde su suscripción.

A consideración de las partes, si evalúan conveniente podrán modificar el presente Convenio, mediante requerimiento escrito de una de las partes y aceptación de la otra, ya sea mediante adenda u otro convenio, cumpliendo siempre las debidas formalidades.

SEXTA. (INFORMES DE VALORACIÓN)

LA FACULTAD y EL GOBIERNO MUNICIPAL, al finalizar cada gestión, a través de sus responsables asignados, elaborarán informes que permitan realizar una evaluación del cumplimiento de los fines y objetivos de la suscripción de este Convenio, para su continuidad o resolución.

SEPTIMA. (PROPIEDAD INTELECTUAL)

La información generada del levantamiento de información, de su procesamiento, o de cualquiera de sus etapas de implementación, son de propiedad de **EL GOBIERNO MUNICIPAL**.

El uso o difusión de la información, se limita al ámbito estrictamente académico, que permita a **LA FACULTAD**, la realización de proyectos de investigación y extensión, en caso de infracción al presente Convenio, se aplicará las sanciones que establece la Ley No. 1322 de fecha 13 de Abril de 1992; Ley de Derecho de Autor.

OCTAVA. (FALTAS)

Entre las causas consideradas como faltas por parte de los estudiantes de LA FACULTAD son:

- Incumplimiento al Reglamento de EL GOBIERNO MUNICIPAL, en lo que corresponda.
- Falta de respeto hacia el personal jerárquico y otros de la administración municipal.
- No cumplir con los horarios asignados.
- Y otros individualmente coordinados con cada estudiante.

Las mismas deberán ser valoradas por los profesionales responsables del área de El GOBIERNO MUNICIPAL, para la suspensión e imponer sanciones de reposición.

NOVENA. (DE LA RESOLUCIÓN)

El presente Convenio será resuelto ante el incumplimiento de las partes a las obligaciones asumidas en el presente, siendo ésta una causal de resolución directa.

Las actividades cuya ejecución se hubiere iniciado no se verán afectadas por la resolución del presente convenio continuando hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA. (CONFORMIDAD)

Las partes intervinientes del presente Convenio, manifiestan su total y absoluta conformidad y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento con todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que, en señal de conformidad, sus respectivos representantes firman al pie del presente, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido.

Tiquipaya, 6 de Julio de 2022

Dr. Juan Pahuasi Argote
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA

Arq. Fabian Francisco Farfán Espinoza
DECANO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN-UMSS FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT